

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

AMR 34/003/2014
8 julio 2014

Guatemala: condena de ex miembro de grupo de oposición armada es un avance contra la impunidad

La condena de Fermín Solano Barrillas por su rol en el asesinato de 22 campesinos, cometido durante el conflicto armado interno en Guatemala, de confirmarse, representaría un avance en los esfuerzos por asegurar el fin de la impunidad por violaciones a los derechos humanos cometidas en ese país.

El pasado 4 de julio un tribunal en el Departamento de Chimaltenango encontró a Fermín Solano Barrillas culpable por crímenes de lesa humanidad en razón de haber dirigido el asesinato de 22 campesinos en noviembre de 1988. Dicha condena es apelable.

El tribunal aceptó las evidencias ofrecidas por el Ministerio Público, encontrando que Fermín Solano Barrillas, en su momento miembro de la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas, un grupo de oposición armada en el conflicto con el gobierno en ese entonces, dirigió el asesinato de 22 campesinos indígenas en la localidad de El Aguacate, municipio de San Andrés Itzapa, Departamento de Chimaltenango.

La sentencia en este caso representa un avance en el fortalecimiento del estado de derecho en Guatemala y otorgaría cierta justicia para las víctimas. Una vez establecido quién dirigió el asesinato de las 22 víctimas, es tarea imperiosa de las autoridades establecer quienes fueron los autores materiales de los asesinatos. La organización insta a las autoridades judiciales guatemaltecas a continuar con sus investigaciones.

Para las aproximadamente 200,000 víctimas del conflicto armado, que incluyen víctimas de desaparición forzada, tortura, genocidio, violencia sexual, desplazamiento forzoso, la justicia sigue esquiva. Solo en el caso de desapariciones forzadas existen aproximadamente 45,000 víctimas, y sus familias, hasta el día de hoy, no han podido dar con el paradero de sus seres queridos.

El informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, entidad que investigó violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto, estimó en su informe publicado en 1999 que fuerzas del estado fueron responsables del 93 por ciento de violaciones documentadas y la oposición armada del tres por ciento.

A pesar de algunos avances, como la condena en el 2012 de cinco personas por su rol en el asesinato de 250 víctimas en Plan de Sánchez en 1982, la justicia para la mayoría de las víctimas y familiares del conflicto armado interno no se ha hecho realidad y en ocasiones ha sufrido un serio revés. Por ejemplo el 2013 la Corte de Constitucionalidad, en base a un tecnicismo, anuló la condena por genocidio y crímenes de lesa humanidad durante 1982 y 1983 en contra del expresidente General Efraín Ríos Montt.

Amnistía Internacional insta a las autoridades guatemaltecas a asegurar la justicia, la verdad y la reparación para todas las víctimas del conflicto armado interno. Esta condena deberá servir como ejemplo de lo que se puede lograr cuando existe la voluntad política de avanzar en casos de violaciones de los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno.